

CONCEDE NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIO, REGULADO POR EL DS. 27 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2016, PARA PROYECTO JUNTA DE VECINOS VILLA MANUEL MONTT DE LA COMUNA DE CHEPICA.

RANCAGUA, 17 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2617

VISTOS:

1. El D.S. 27 (V. y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta Nº0132 de fecha 04 de febrero del 2022, aprueba nómina de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio regulado por el D.S. 27 (V. y U.) de 2016.
3. Contrato de Construcción de Vivienda celebrado el 08 de septiembre de 2021, entre la JUNTA DE VECINOS VILLA MANUEL MONTT, representado por su presidente Doña SANDRA ARAYA MENESES, RUT [REDACTED] la entidad Patrocinante ASESORÍA TÉCNICA ZIMENTA SPA, RUT. 77.211.932-1 representado por Osvaldo Rodriguez González y el Contratistas JHON VILLAR PRIETO, RUT [REDACTED]
4. Informe de prórroga de Inicio de fecha 08 de Junio de 2022 para proyecto JUNTA DE VECINOS VILLA MANUEL MONTT, suscrito por la profesional Oscar Vergara Rojas, Encargada Área Técnica de la entidad patrocinante ASESORÍA TÉCNICA ZIMENTA SPA.
5. Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Rodrigo Pino Loayza, con fecha 02 de Mayo de 2022.
6. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de marzo de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- A. Que las obras de programa de mejoramiento de vivienda y barrio, no inicio obras debido a que corresponder a cambio de cubiertas de asbesto, para lo cual el contratista requiere de una Resolución Sanitaria emitida por la SEREMI de Salud que aprueba el retiro de este material, la que actualmente se encuentra en trámite, demorándose más tiempo del previsto, por lo que sin esta Resolución no se podía iniciar obras, ya que el proyecto quedaría incompleto en su ejecución, provocando el atraso en el inicio de obras., según informe emitido por entidad Patrocinante ASESORÍA TÉCNICA ZIMENTA SPA. En visto Nº4 de la presenta resolución cumpliendo con lo establecido el artículo 50. Del decreto supremo Nº 27 del año 2016 lo que se encuentra verificado por el SERVIU Región de O'Higgins.
- B. Que Informe técnico señalado en visto Nº5, de la presenta resolución cumpliendo con lo establecido el artículo 50. Del decreto supremo Nº 27 del año 2016 La urgente necesidad de prórroga el inicio de obras enunciada en el punto 4 de los vistos, para proceder a la Inicio de obra para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- C. "Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. CONCEDACE nuevo plazo de Inicio de obras del D.S. 27 (V. y U.) de 2016, de 30 Días a contar de la fecha de emisión de la presente resolución, al siguiente proyecto:

PROYECTO	CAPITULO	RESOLUCION	COMUNA
Junta De Vecinos Villa Manuel Montt	II	Nº0132 de fecha 04 de febrero del 2022	Chépica

- II. Los respectivos antecedentes corresponden al comité singularizados en el resuelvo I. de la presente resolución, solo se entenderán modificaciones respecto de la vigencia de los mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez

La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

RPL/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCION DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES